

# GACETILLA JUDICIAL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

N° 43211 / Miércoles 7 de julio de 2021

Precio por palabra: S/0.18

Presidente: Eliseo Giampol Taboada Pilco

## PRESIDENTE DE LA CSJLL PROMUEVE VISITA DEL CORESEC A CISAJ EL PORVENIR

### Autoridades liberteñas asumen compromiso con el funcionamiento del Centro de Justicia

El presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Dr. Eliseo Giampol Taboada Pilco, invitó a los miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana a las instalaciones del Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia (CISAJ) del distrito El Porvenir, el pasado viernes 2 de julio, con el propósito de afianzar el compromiso de las entidades competentes en el óptimo funcionamiento de dicho centro de justicia.

Participaron del recorrido, el Sr. Manuel Llampén Coronel, Gobernador de la Región La Libertad, el Dr. Eliseo Giampol Taboada Pilco, Presidente de la CSJLL, la Prefecta Regional de La Libertad, Carolina Velasco Nalvarte, el Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad, Dr. Luis Agüero Lovatón y el director de la III Macroregión Policial de La Libertad, General PNP Carlos Céspedes Muñoz; los cuales fueron conducidos por la Administradora del CISAJ, la Dra. Carla Muro Saavedra, quien mostró los modernos ambientes que conforman este centro inaugurado en el año 2019, donde

labora personal de la Corte Superior de Justicia, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú. El presidente de la corte manifestó la importancia de que la PNP, tome posesión de los ambientes destinados a ellos, ya que dicho establecimiento atiende casos de las localidades de El Porvenir, Florencia de Mora, Laredo, Simbal y Poroto. La presencia de la autoridad policial agilizaría los procesos de justicia, pues como se sabe, en la misma sede se encuentran los demás actores del proceso penal, fiscales y jueces. Asimismo, indicó que el 40% de la carga procesal está referida a demandas de alimentos y un 15% por conducción de vehículos en estado de ebriedad, sumándose también un porcentaje alto en casos de violencia familiar, por lo que aseguró la próxima implementación del Botón de Pánico en el distrito de El Porvenir, lo que permitirá continuar la acción de proteger a las víctimas de violencia. Frente a la problemática actual del CISAJ, el Gobernador regional, se comprometió a solicitar en

reunión con la premier Violeta Bermúdez Valdivia y el Ministro del Interior, José Élice Navarro, un mayor número de efectivos policiales para la región y poder cubrir los puestos que este centro de justicia requiere para su completo desarrollo. El jefe de la III Macro Región Policial de La Libertad, general PNP Carlos Céspedes Muñoz, agradeció el esfuerzo conjunto de las autoridades y se comprometió a la pronta activación del centro de administración de justicia en El Porvenir, precisó también que, como policía nacional, priorizarán los casos de violencia familiar trabajando en conjunto con la corte de justicia y la fiscalía.

El Presidente de la CSJLL agradeció a las autoridades de la región por su respuesta a esta invitación y por comprometerse en la implementación y buen desarrollo del centro de administración que continuará brindando una justicia pronta, cumplida y amable en estos distritos.

#### CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

##### Presidente

Eliseo Giampol Taboada Pilco

##### Integrantes

Dra. Rosa Elena Perales Rodríguez

Dr. Oscar Eliot Alarcón Montoya

Dr. Julio Alberto Neyra Barrantes

Dr. Marco Antonio Moreno Gálvez

#### SALAS SUPERIORES

##### 1° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Carlos Natividad Cruz Lezcano

Dr. Félix Enrique Ramírez Sánchez

Dr. Marco Antonio Celis Vásquez

##### 2° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dra. Hilda Rosa Chávez García

Dra. Lilly del Rosario Llap Unchón de Lora

Dr. Olegario David Florián Vigo

##### 3° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Augusto Ruidías Farfán

Dr. Rolando Augusto Acosta Sánchez

Dr. Carlos Alberto Anticona Luján

##### 1° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Walter Ricardo Cotrina Miñano

Dra. Ofelia Namoc de Aguilar

Dr. Manuel Rodolfo Sosaya López

##### 2° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Oscar Eliot Alarcón Montoya

Dra. Cecilia Milagros León Velásquez

Dr. Marco Aurelio Tejada Ortíz

##### 3° SALA PENAL DE APELACIONES

Dra. Sara Angélica Pajares Bazán

Dr. Carlos Eduardo Merino Salazar

Dr. Manuel Federico Loyola Florián

##### 1° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Diana Lily Rodríguez Chávez

Dr. Víctor Antonio Castillo León

Dra. Lola Emérida Peralta García

##### 2° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Javier Arturo Reyes Guerra

Dr. Juan Virgilio Chunga Bernal

Dr. Ricardo Arturo Miranda Rivera

##### 3° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Mery Elizabeth Robles Briceño

Dr. Jorge Humberto Colmenare Cavero

Dra. Sabina Olinda Salazar Díaz

##### 4° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Jose Ricardo Cabrejo Villegas

Dr. Justo Vera Paredes

Dra. Loidith Victoria Ramírez Pezo

##### 5° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Carlos Augusto Falla Salas

Dra. María Isabel Angulo Villajulca

Dr. Carlos Olmedo Veneros Gutiérrez

#### SALA DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Dra. Wilda Mercedes Cárdenas Falcón

Dr. Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza

Dr. Manuel Estuardo Luján Túpez

#### SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO

Dr. Víctor Alberto Martín Burgos Mariños

Dr. Juan Iván Vojvodich Tocon

Dr. Carlos David Carranza Rodríguez

## ÍNDICE

**1. REMATE JUDICIAL**

-Remates de bienes inmuebles  
-Remate de bienes muebles

**2. EDICTOS CLASIFICADOS**

-Consejo de familia  
-Inscripción y rectificación de partidas  
- Ineficiencia del título de valor

-Patrimonio familiar  
- Prescripción general de socios

**3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS****4. EDICTOS PENALES****Edición y diagramación**

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL  
Jr. Bolívar N° 547 - Trujillo  
Teléfono: 044-482020 anexo 23120  
La República - Oficina Trujillo  
Jr. Independencia N° 179 Lote A-1, Int. 101 - Trujillo  
Teléfono: 044-294438

**1. REMATE JUDICIAL****SEGUNDA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO**

En los seguidos por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO CRISTO DE BAGAZAN contra OSWALDO DIOMEDES VERA CESIAS y MARIA JULIA MIÑANO DE VERA, sobre ejecución de garantías Expediente Nro. 1942-2017, el Tercer Juzgado Civil de Trujillo a cargo del Dr. Víctor Candelario León Martell Secretaria Judicial Dra. Rocío del Pilar Cerna Díaz ha dispuesto sacar a remate público en SEGUNDA CONVOCATORIA el inmueble sito en Mz. 24, Lte. 5A, Pueblo Joven El Porvenir – Sector Río Seco – Barrio 3, distrito de El Porvenir, provincia de Trujillo departamento La Libertad, inscrito en la partida electrónica N° P14153031 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V Sede Trujillo Oficina Registral Trujillo.- VALOR DE TASACIÓN: S/ 119,629.00 (ciento diecinueve mil seiscientos veintinueve y 00/100 soles).- BASE DEL REMATE: S/ 67,789.76 (sesenta y siete mil setecientos ochenta y nueve y 76/100 soles) suma equivalente a la deducción del 15% de la base que sirvió para el primer remate público.- AFECTACIONES: A) HIPOTECA: Registrada en el asiento 00003 de la partida electrónica N° P14153031 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V Sede Trujillo Oficina Registral Trujillo a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Bagazán hasta por la suma de S/ 103,729.00 soles B) EMBARGO: Inscrito en el asiento 00004 de la partida electrónica N° P14153031 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V Sede Trujillo Oficina Registral Trujillo a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo SA hasta por la suma de S/. 25,000.00 dispuesto por la Juez del Quinto Juzgado Paz Letrado Permanente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad Dra. Mariela Moreno Vega Secretario Judicial Dr. Víctor Torres Albitres Exp. 1765-2017-21-1601-JP-CI-05 sobre obligación de dar suma de dinero C) EMBARGO: Inscrito en el asiento 00005 de la partida electrónica N° P14153031 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V Sede Trujillo Oficina Registral Trujillo a favor del Banco Financiero del Perú hasta por la suma de S/ 25,000.00 dispuesto por el Juez del 7 Juzgado Paz Letrado de Trujillo Gabriel Otiniano Campos Secretaria Judicial Vilma Tamayo Arteaga Exp. 246-2018-88 sobre obligación de dar suma de dinero.- DIA Y HORA DEL REMATE: El 3 de agosto de 2021 a las 10:00 a.m.- LUGAR DEL REMATE: Sala de Remates Virtuales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para lo cual se deberá de ingresar a través del siguiente enlace: meet.google.com/rho-iutq-aba .-LOS POSTORES: Los postores deberán inscribirse en el REDIJU, a los correos electrónicos cbarrantes@pj.gob.pe, vtavara@pj.gob.pe con copia obligatoria al correo del martillero farfanlaw@gmail.com como fecha límite hasta el 2 de agosto del año 2021, indicando nombres y apellidos

del postor; número de DNI o carnet de extranjería CE, domicilio, correo electrónico y celular. Asimismo, presentarán como anexo en formato PDF el escaneo de lo siguiente: 1.- El recibo del arancel judicial correspondiente por derecho de participación en el remate donde conste el nombre del Juzgado, el número de Expediente y el número de DNI o RUC del postor; 2.- La constancia del Depósito Judicial Electrónico por un monto no menor al 10% del VALOR DE LA TASACIÓN, que se obtiene en el Banco de la Nación con el número del expediente judicial completo; 3.- Copia de su DNI; 4.- En caso de ser Persona Jurídica, presentará: copia de RUC, Vigencia de Poder, y copia del DNI del apoderado. Cumplido y verificado este registro se le hará llegar la invitación del enlace que permitirá su ingreso como postor autorizado al remate virtual, debiendo ingresar 10 minutos antes del inicio de dicho acto. En el caso que el postor resultase adjudicatario, deberá de consignar, en original, dentro de tercero día los referidos documentos al Juzgado, así como el saldo de precio de adjudicación bajo apercibimiento de Ley. El acto de remate será realizado por el Sr. Rodolfo Alberto Farfán Zambrano martillero público a nivel nacional con registro N° 272. Los honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario de conformidad con el Art. 732 del Código Procesal Civil y están afectos al IGV. Trujillo, 10 de mayo de 2021.

**RODOLFO ALBERTO FARFÁN ZAMBRANO**  
**MARTILLERO PÚBLICO**  
**REG. 272**

**ROCIO DEL PILAR CERNA DIAZ**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**MÓDULO CIVIL CORPORATIVO**  
**SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL**  
**CSJLL**

**FP/ 05,06,07 Julio**  
**S/. 384.00**

**Comprobante de pago/ 0F012-0008313**

**REMATE JUDICIAL VIRTUAL EN TERCERA CONVOCATORIA**

En el Exp. 00254-2016-0-1603-JM-CI-01 seguido por BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ contra REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS GEMINIS EIRL, SEGUNDO EDILBERTO PAUCAR CUEVA, JUANA HERMELINDA MERLO TERAN DE PAUCAR Y ALEJANDRINA MERLO TERAN sobre EJECUCION DE GARANTIAS, el Sr. Juez del Juzgado Mixto – Chepén de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Dr. Segundo Salvador Bustamante Rojas, Especialista Legal Dr. Víctor Ramiro Hernández Espinoza; ha ordenado sacar a remate público Virtual en TERCERA CONVOCATORIA el siguientes inmueble de propiedad de ALEJANDRINA MERLO TERAN. Descripción: CENTRO POBLADO MENOR LIMONCARRO MZ-4 LOTE-12 del distrito

Guadalupe, provincia Pacasmayo y departamento La Libertad, inscrito en la Partida N° P14125164 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

TASACION: Ascende a la suma de US \$ 173,860 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS); siendo la base del remate la suma de US \$ 83,742.58 (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 58/100 DOLARES AMERICANOS), que equivale a las dos terceras partes del valor de la tasación menos la deducción del quince por ciento sobre la base del remate anterior.

AFECTACIONES: 1) HIPOTECA: inscrita en el asiento 0007 a favor de BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, hasta por la suma de US \$ 74,200.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS). 2) MODIFICACIÓN DE HIPOTECA: inscrita en el asiento 00011 a favor de BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, hasta por la suma de US \$ 173,860.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).- No se conocen otras afectaciones. LUGAR, DIA Y HORA DE REMATE: El remate se llevará acabo el día 09 de agosto de 2021 a horas 10:00 a.m y se desarrollará de manera virtual mediante la aplicación Google Meet a través del enlace <https://meet.google.com/pnv-menf-vbd>. La diligencia del remate estará a cargo de la Dra. Patricia Victoria Vásquez Zubieta Abogada – Martillero Público con Registro N° 315 – SUNARP (Teléfonos 952-715456 – 995960240 y correo electrónicos: patriciavvz68@gmail.com, pvasquezz1@hotmail.com) en el orden detallado en el presente aviso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 736 y 737 del Código Procesal Civil.

REQUISITOS PARA SER POSTOR: Los postores concurrentes deberán:

Para ser considerado postor en el presente remate, el postor interesado deberá de acreditar y presentar ante la Martillero Público la siguiente documentación, enviándola de preferencia con tres horas de anticipación a la hora de realización del remate (plazo máximo) a su correo electrónico patriciavvz68@gmail.com, pvasquezz1@hotmail.com en un solo archivo en formato PDF:

1) DNI (ambos lados) del postor, CARNET DE Extranjería (si se trata de un extranjero que resida legalmente en el país) y/o en todo caso documento que acredite RUC y Vigencia de Poder expedida por la SUNARP, con una antigüedad de no más de 30 días calendarios de expedida, de la persona representante de aquella (jurídica o no) que participará como postor.

2) Comprobante de pago de Arancel Judicial por participar en remate judicial de bien inmueble Código N° 07153 por S/ 880.00 a la orden del Juzgado correspondiente, debiendo consignar en el mismo, el número de expediente, su documento de identidad respectivo o en todo caso el Registro Único de Contribuyente (RUC) correspondiente al postor que participará, suscribiéndolo. -

3) Oblar a través de un Certificado de Depósito

Judicial o Depósito Electrónico en el Banco de la Nación una cantidad no menor al 10% del valor de la tasación US \$ 17,386.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS). Estarán exentos del presente requisito el Ejecutante o Tercero Legitimado. En el caso de los postores no beneficiados, les será devuelta dicha suma por el Juzgado según sea el caso.

4) Una vez comprobada la documentación remitida, luego de la verificación y conformidad de dichos requisitos, de corresponder, la Martillero Público remitirá al respectivo correo electrónico, el enlace (link) invitándolo como postor a la Diligencia de Remate Virtual o aceptará a la persona a participar en el remate, debiendo para ello – las personas que deseen participar – ingresar 15 minutos antes de la hora indicada del Remate, para las indicaciones de ley, de ser el caso.

5) Es imprescindible cumplir con estos requisitos señalados en el presente Edicto Judicial para participar en la diligencia convocada para remate.

6) Una vez iniciada la diligencia de remate los postores exhibirán los originales de los requisitos establecidos, a la cámara del equipo de cómputo, tableta o celular con el que cuenten primando en todo momento la buena fe en cuanto a su veracidad, bajo responsabilidad del postor. La diligencia será grabada por este órgano de auxilio.

7) El Martillero Público está facultado para retirar al postor o participante que genere la perturbación de la diligencia de remate, previa llamada de atención.

8) Concluido el acto de Remate, el adjudicatario deberá permanecer en contacto con la Martillero Público a fin de concluir con levantar el acta correspondiente, firmar la documentación que sea necesaria y que exija la Martillero Público y depositar el saldo de precio de adjudicación dentro de tercer día de cerrada el acta.

9) De acuerdo al artículo 739 y 741 del Código Procesal Civil, el adjudicatario deberá depositar el saldo de precio de adjudicación dentro de tercer día de cerrada el acta, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate y pérdida de la suma depositada, quedando además inhabilitado para participar en un nuevo remate que se convoque. Los honorarios del Martillero Público serán de cargo del adjudicatario, una vez cerrada el acta de remate Art. 732° del C.P.C., Ley 27728, modificada por Ley N° 28371, regula la actividad que cumple la Martillero Público y Art. 18° del Reglamento aprobado por D.S. 008-2005-JUS) y están afectos al I.G.V. Chepén, 2021 mayo 06

**PATRICIA VICTORIA VÁSQUEZ ZUBIETA**  
**MARTILLERO PÚBLICO**  
**REG. N° 315**

**VICTOR RAMIRO HERNÁNDEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO JUDICIAL**  
**JUZGADO CIVIL DE CHEPEN**  
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA**  
**LIBERTAD**

FP/ 05,06,07 Julio  
S/. 630.00

Comprobante de pago/ 0F012-0008309

**SEGUNDA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO DE BIEN INMUEBLE**

Expediente N° 00056-2016-0-1603-JM-CI-01, en los Autos seguidos por BANCO DE CREDITO DEL PERU contra EMPRESA DE NEGOCIOS CORPORATIVOS SUAREZ MAYTA EIRL, SALOMON VASQUEZ RAMIREZ, ALBERTO SUAREZ MAYTA y FELICINDA VASQUEZ DE SUAREZ Sobre Ejecución de Garantías, el Juzgado Civil de Chepén, de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a cargo del Juez Dr. SEGUNDO SALVADOR BUSTAMANTE ROJAS, Especialista Legal Dr. VICTOR RAMIRO HERNANDEZ ESPINOZA, Ha Dispuesto sacar a REMATE PUBLICO EN SEGUNDA CONVOCATORIA, el Bien INMUEBLE Siguiente:

1.-Inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Martha Chavez Cossio Mz LL Lote 9 del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, cuyo Dominio, área, Linderos, Medidas Perimétricas y demás características obran Inscrita en la Partida Electrónica No P14184709 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo. VALOR DE TASACIÓN: El Valor de Tasación Ascende a la Suma de US\$49,446.00 Dólares Americanos.

BASE DE REMATE: Las Dos Terceras Partes de la Tasación, menos un 15% por tratarse de una 2da Convocatoria, lo que Ascende a la Suma de US\$28,019.40 Dólares Americanos.

AFECCIONES: Bien Inmueble tiene las siguientes afectaciones:

1.- HIPOTECA: Constituida hasta por la suma de US\$48,375.00 Dólares Americanos a favor de BANCO DE CREDITO DEL PERU, inscrita en el Asiento N° 00008, el 27-02-2014.

FECHA Y HORA DEL REMATE: El Bien será Rematado el Día 18 de agosto del Año 2021 a Horas 03:30Pm. y será llevado a cabo por el Abogado Martillero Público Rudy Oscar Ramos Romani, Registro Nacional No 317. Telf. 945537061 C.E. oscarromani@gmail.com.

LUGAR DE REMATE: El Bien se Rematara En el Local donde Funciona el Juzgado que Ordena el Remate, Sito en la Avenida Ezequiel Gonzales Caceda N° 1245, del Distrito y Provincia de Chepen, Departamento de la Libertad.

LOS POSTORES: Oblarán el 10% del Valor de la Tasación del bien a rematarse, mediante depósito, en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre y presentarán el arancel judicial para participar en Remate, su DNI en Original, suscribiendo dicho arancel, con el Número de Expediente, Juzgado y Generales de Ley EN FORMA LEGIBLE.

Los Honorarios del Martillero Público mas el IGV se cancelaran al Finalizar el Remate y será por cuenta del Adjudicatario.

Chepen, 11 de Mayo del 2021.

**RUDY OSCAR RAMOS ROMANI**  
**MARTILLERO PUBLICO**  
**REG. 317**

**VICTOR RAMIRO HERNANDEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO JUDICIAL**  
**JUZGADO CIVIL DE CHEPÉN**  
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA**  
**LIBERTAD**

FP/ 05,06,07 Julio  
S/. 318.00

Comprobante de pago/ 0F012-0008308

**PRIMER REMATE JUDICIAL REMOTO**

En los seguidos por BANCO DE CREDITO DEL PERU contra RUTH REGINA CAPARACHIN DÍAZ y LUISALBERTO SÁNCHEZ DIAZ, sobre Ejecución de Garantías, Expediente N° 01981-2018-0-1601-JR-CI-08, el Octavo Juzgado Civil de Trujillo a cargo del Sr. Juez Dr. Carlos Aníbal Malca Maurolagoitia, con intervención de la Especialista Legal Dra. Silvia Mesones Varas, ha dispuesto que el suscrito, saque a remate en PRIMERA CONVOCATORIA el siguiente bien inmueble siguiente:

CALLE GAMARRA N° 839, 893 CALLE GRAU 600, 612, 624 STAND 28 (Stand D1-S28 Galería 1 Lote A), 1er PISO DEL CENTRO COMERCIAL EL VIRREY, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. INSCRITO SU ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 03050560 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO – ZONA REGISTRAL V – SEDE TRUJILLO.

VALOR DE TASACIÓN (Convencional): US\$ 98,400.00 Dólares Americanos.

BASE DE REMATE O POSTURA: US\$ 65,600.00 Dólares Americanos, equivalente a las 2/3 partes de la tasación.

AFECCIONES: HIPOTECA, en el Asiento D00007, hasta por la suma de US\$ 98,400.00 a favor de BANCO DE CREDITO DEL PERÚ, inscrita en la Partida 03050560 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Trujillo – Zona Registral V – Sede Trujillo.

DIA Y HORA DEL REMATE: viernes 16 de julio de 2021, a horas 09:00 am.

LUGAR DEL REMATE: Sala de Remates Virtual de la plataforma HANGOUTS GOOGLE MEET, cuyo enlace es el siguiente: <https://meet.google.com/kto-pstk-cgq?hs=224>.

FUNCIONARIO QUE REALIZARÁ EL REMATE: será efectuado por el Martillero Público Dr. Asdel Vega Tirado, Teléfono: 999098701.

LOS POSTORES: Depositarán no menos del diez por ciento del valor de la tasación, en el Banco de la Nación, suma que será devuelta por el Juzgado a los postores no beneficiados. Presentar tasa judicial por derecho a participar en remate judicial y copia del DNI o RUC del postor y vigencia de poderes, si fuera el caso; remitiéndolos en un solo archivo PDF al correo: asdelvt@gmail.com, hasta una hora antes de la señalada para el remate; validados los mismos, se hará saber su conformidad y se le invitará a la Sala de Remates Virtual por el mismo medio, alcanzando el enlace o link para su ingreso a Sala, debiendo ingresar 15 minutos antes de la hora del remate. El adjudicatario deberá depositar el saldo del precio de adjudicación dentro del tercer día de cerrada el acta, bajo apercibimiento de declarar la nulidad del remate, perdiendo el oblativo respectivo. El adjudicatario, una vez cerrada el acta de remate, cancela los honorarios al Martillero, de conformidad con el Art. 732° del CPC, la Ley 27728, modificada por la Ley 28371, que regula la actividad que cumple el Martillero Público y Art. 18° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 008-2005-JUS. Trujillo, marzo 26 de 2021.

Por 6 veces

**DR. ASDEL VEGA TIRADO**  
**MARTILLERO PÚBLICO**  
**MATRÍCULA 209**

**SILVIA MESONES VARAS**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**MÓDULO CIVIL CORPORATIVO**  
**SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL**  
**CSJLL**

FP/ 02,05,06,07,08,09 Julio  
S/. 612.00

Comprobante de pago/ 0F012-0008304

**PRIMER REMATE JUDICIAL VIRTUAL:**

**(Expediente N° 03811-2019-0-1601-JR-CI-07)**

El 15 de Julio del 2021 a horas 11.00 a.m. REMATARE EN PRIMERA CONVOCATORIA por orden del Séptimo Juzgado Especializado en lo Civil de Trujillo, que despacha el señor Juez Gabriel Ernesto Otiniano Campos, Secretario Judicial Rocío del Pilar Cerna Díaz, en la Sala de Remates Virtual mediante la Plataforma Google Meet cuyo enlace es <https://meet.google.com/uu-e-dbat-imx>, UN INMUEBLE CONSTITUIDO POR EL ESTACIONAMIENTO 01, ubicado en Manzana A, Lote 14, Pueblo Joven San Vicente de Paúl, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, cuyo dominio, área, linderos y medidas perimétricas se encuentran debidamente inscritos en la Partida No. P14223552 del Registro de Predios de la Zona Registral No. V-Sede Trujillo, en la Base de US \$. 4,666.66 Dólares Americanos que son las 2/3 partes de su Tasación de US \$. 7,000.00 Dólares Americanos. CARGAS Y GRAVAMENES: 00005.- HIPOTECA a favor de la Ejecutante de la presente acción ELLEN MARLENE PALACIOS MENDOZA hasta por la suma de US \$. 7,000.00 Dólares Americanos, inscritos registralmente con fecha 20/03/2018. En los seguidos por ELLEN MARLENE PALACIOS MENDOZA contra CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA C&S S.A.C. debidamente representada por Dina Esther Cerna Vásquez sobre Ejecución de Garantías. LOS POSTORES deberán inscribirse previamente en el REDIJU por lo menos (01) una hora antes de la hora señalada del remate, adjuntando escaneado en un solo archivo PDF a los correos signados como: [cbarrantes@pj.gob.pe/vtavara@pj.gob.pe](mailto:cbarrantes@pj.gob.pe/vtavara@pj.gob.pe) asimismo [carlosnavarretetoldan@gmail.com](mailto:carlosnavarretetoldan@gmail.com), el oblativo una cantidad no menor del 10% del valor de la Tasación (US \$. 700.00 dólares americanos) mediante depósito judicial electrónico (realizado a través del Banco de la Nación), el DNI ambos lados, copia de RUC y original de Vigencia de Poder de ser el caso, el Arancel judicial por derecho a participar en el remate (Código Banco de la Nación 07153) e ingresarán a la Sala de Remates Virtual haciendo click al indicado enlace 15 minutos antes de la hora señalada para el remate y luego de los pregones de Ley ante el Martillero Público, se identificarán exhibiendo los documentos antes indicados, bajo apercibimiento de ser impedido para participar como postor. A cargo del Adjudicatario los honorarios del Martillero Público. – Trujillo, 26 de Mayo del 2021.- Funcionario que efectuará la diligencia de Remate: DR. CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN-ABOGADO-MARTILLERO PUBLICO-REG. PROF. No. 105 A NIVEL NACIONAL. – Celular 949363626. - Email: [carlosnavarretetoldan@gmail.com](mailto:carlosnavarretetoldan@gmail.com)/ [martilleropublico\\_2@hotmail.com](mailto:martilleropublico_2@hotmail.com).

**CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN**  
**ABOGADO-MARTILLERO PUBLICO**  
**REG. PROF. N° 105**

**ROCIO DEL PILAR CERNA DIAZ**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**MÓDULO CIVIL CORPORATIVO**  
**SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL**  
**CSJLL**

FP/ 01,02,05,06,07,08 Julio  
S/. 505.44

Comprobante de pago/ 0F012-0008301

**PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO (REMATE EN MODALIDAD VIRTUAL)**

Exp N° 04063-2018-0-1601-JR-CI-09 En los seguidos por SOLUCIÓN EMPRESA ADMINISTRADORA HIPOTECARIA S.A. contra VICTOR ALDO ZAVALA ARTEAGA sobre EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, Expediente N° 04063-2018, el Noveno Juzgado Civil de Trujillo a cargo de la Juez Dra. TATIANA PEDEMONTE DEL RÍO Especialista Legal JHONNY ELIZABETH GUZMÁN ARQUEROS han dispuesto que el suscrito, saque a remate judicial en PRIMERA CONVOCATORIA, el departamento N° 201, calle 01, Mz. E Lote 07, 1ra etapa, Urb. San Isidro, (actualmente calle Cristal s/n), distrito y provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 11073170 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo.

VALOR DE TASACIÓN: S/ 133,525.00 (ciento treinta y tres mil quinientos veinticinco con 00/100 soles) BASE DEL REMATE: S/ 89,016.66 (ochenta y nueve mil dieciséis con 66/100 soles) que equivalen a las 2/3 partes de la tasación.

CARGAS Y GRAVAMENES:

D00001 BLOQUEO REGISTRAL por solicitud de fecha 19/07/2007 del NOTARIO MARCO CORCUERA GARCIA hasta por 60 días hábiles para que se inscriba el contrato de compra venta a favor de VICTOR ALDO ZAVALA ARTEAGA y la garantía hipotecaria hasta por la suma de S/. 95,277.35 NS a favor del BANCO DE CREDITO DEL PERU.

D00002 HIPOTECA a favor del BANCO DE CREDITO DEL PERU hasta por la suma de S/. 95,277.35 nuevos soles. Escritura Pública N° 4669 del 26/07/2007 Notario CORCUERA GARCIA MARCO ANTONIO en la ciudad de Trujillo).

D00003 CESIÓN DE HIPOTECA la hipoteca inscrita en el asiento D00002 ha sido cedida a favor de SOLUCION EMPRESA ADMINISTRADORA HIPOTECARIA S.A. Escritura Pública N° 599 de fecha 18/01/2016 notario Eduardo Laos de Lama en la ciudad de Lima.

DÍA, HORA Y LUGAR DEL REMATE: 14 de julio del 2021 a las 11:00 horas de forma Virtual debido a la coyuntura y a lo decretado por el gobierno debido a la emergencia sanitaria en el link <https://meet.google.com/ngk-scks-vqn>

LOS POSTORES: Oblarán no menos del diez por ciento del valor de la tasación consignando el mismo mediante certificado de depósito en el banco de la Nación a nombre del juzgado que ordena el remate (04063-2018-0-1601-JR-CI-09); deberá adjuntar Tasa Judicial por derecho a participar en el remate judicial, consignando número de expediente y generales de ley, presentar DNI y tratándose de personas jurídicas deberán además exhibir la Vigencia de Poderes correspondiente, también informar en este el correo electrónico "Gmail" y su usuario (estas constancias y documentos deberán enviarse mediante correo electrónico con termino máximo de una hora antes del remate al correo del martillero público [ivesnavarrete@gmail.com](mailto:ivesnavarrete@gmail.com), quien verificará los mismos y autorizará su participación en el mismo) Los Honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario más el IGV de acuerdo a Ley y serán cancelados al finalizar el acto de remate, según lo prescrito en las Ley 28371 y 27728 y Artículo 18 del Reglamento aprobado por D.S. N° 008-2005-JUS.- IVES ANDRÉS NAVARRETE CASTRO - Martillero Público Reg. N° 290.

**IVES ANDRÉS NAVARRETE CASTRO**  
**MARTILLERO PÚBLICO**  
**REG. N° 290**

**JHONNY ELIZABETH GUZMÁN ARQUEROS**

**SECRETARIA JUDICIAL  
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO  
SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL  
CSJLL**

**FP/ 30 Junio 01,02,05,06,07 Julio  
S/. 576.00**

**Comprobante de pago/ F012-0008294**

**REMATE JUDICIAL EN PRIMERA  
CONVOCATORIA**

En los seguidos por SCOTIABANK PERÚ S.A.A., contra MARTHA ESTANILA VILLANUEVA ROSALES, PABLO LEÓNIDAS VILLANUEVA ROSALES Y CIRILA YUPANQUI HONORES, sobre Ejecución de Garantías, Exp. N° 1369-2018, del Tercer Juzgado Civil de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a cargo del Juez Víctor Candelario León Martell y Especialista Legal Rocio Cerna Díaz, se ha dispuesto a sacar a REMATE PÚBLICO en PRIMERA CONVOCATORIA el bien inmueble de propiedad de Pablo Leónidas Villanueva Rosales y Cirila Yupanqui Honores, constituido y ubicado en Centro Urbano Informal Alto Mochica Sector 1 Mz. B Lote 23, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad; cuyas dimensiones, descripciones y otras características obran en autos y en la Partida Registral N° P14128493 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

MONTO DE TASACIÓN: S/ 280,512.48 (Doscientos Ochenta Mil Quinientos Doce y 48/100 Soles).

BASE DEL REMATE: S/ 187,008.32 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHO Y 32/100 SOLES), equivalente a las dos terceras partes del valor de la tasación del inmueble.

DIA Y HORA DEL REMATE: TRECE DE JULIO DEL AÑO 2021, A HORAS 12:00 DEL MEDIODÍA.

El acto se realizará a través de la plataforma Google Meet en el enlace ([meet.google.com/akb-khsj-ffj](https://meet.google.com/akb-khsj-ffj)) de conformidad con el Protocolo Temporal para Remate Virtuales aprobado mediante R.A. N° 544-2020-P-CSJLL-PJ del 15.09.2020, a donde vía internet tendrán acceso los postores mediante un equipo de cómputo, tableta o teléfono móvil, con uso de audio y cámara de video, para la transmisión y participación de la diligencia de remate programado.

LOS POSTORES: 1) Mediante Certificado de Depósito Judicial en el Banco de la Nación a nombre del Juzgado por concepto de oblate o garantía, depositarán una cantidad no menor al 10% del valor de la valorización o tasación del inmueble sujeto a remate; 2) Adjuntarán original del DNI y/o Ficha RUC; 3) Adjuntarán el Arancel Judicial con código N° 7153 por derecho de participación en remate judicial de inmueble, indicando Juzgado, Número de expediente, DNI y/o RUC; 4) Adjuntarán vigencia y facultades de poder inscrito en Registros Público, no menor a 30 días de antigüedad, en caso actúen como apoderados. Los postores deberán escanear en color y en formato PDF todos los documentos antes mencionados y enviarlos hasta dos días hábiles antes de la fecha de remate al correo electrónico del Martillero Público ([rafaeltapiaquiroz@gmail.com](mailto:rafaeltapiaquiroz@gmail.com)), debidamente registrados e identificados, indicando su dirección electrónica y número de teléfono celular/whatsaap.

LOS POSTORES registrados participaran en forma personal vía internet a través del enlace antes indicado, recomendándose que estén enlazados diez minutos antes de la hora programada para el acto de remate, quienes serán requeridos por el Martillero Público suscrito una vez iniciada la diligencia para que en forma obligatoria previamente exhiban en original la totalidad de los requisitos y documentos antes mencionados a través de la cámara de video

de su equipo de cómputo, tableta o teléfono celular con el que cuenten, primando en todo momento la buena fe de veracidad, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal que corresponda.

CARGAS Y GRAVAMENES: Asiento D00004: HIPOTECA: Se constituye Hipoteca a favor de Scotiabank S.A.A., hasta por la suma de S/. 280,512.48 N.S.; con el objeto de garantizar entre otras deudas y obligaciones, un crédito otorgado a Martha Estanila Villanueva Rosales por la suma de S/. 180,000.00 N.S.

Restricción Contractual: El hipotecante se obliga expresamente frente al Banco a no inscribir en los Registros Públicos pertinentes los contratos de arrendamiento que celebren respecto del inmueble que por el presente contrato se hipoteca, ni sus renovaciones o modificaciones, sin perjuicios de ello, el hipotecante declara que conoce lo estipulado en la Octava Disposición Final y Complementaria de la ley 26702, reconociendo que quienes adquieran en ejecución de la presente garantía el inmueble que por el presente contrato se hipoteca no están obligados a respetar ningún contrato de arrendamiento que se hubiera inscrito con posterioridad a la constitución de garantía.

Asimismo, el hipotecante, siempre al amparo y de conformidad con lo previsto en los dispositivos legales citados en el párrafo precedente se obliga expresamente frente al Banco a no dar en usufructo, uso, o habitación, el inmueble que por el presente contrato se hipoteca.

EL PAGO DE LOS HONORARIOS del Martillero Público, serán fijados por el Juez, en base al arancel establecido por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Martillero Público, Decreto Supremo N° 008-2005-JUS.

**RAFAEL JAMES TAPIA QUIROZ  
MARTILLERO PÚBLICO  
REG. N° 301**

**ROCIO DEL PILAR CERNA DIAZ  
SECRETARIA JUDICIAL  
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO  
SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL  
CSJLL**

**FP/ 30 Junio 01,02,05,06,07 Julio  
S/. 822.00**

**Comprobante de pago: F012-008292**

**PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO**

En los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRUJILLO SA contra JULIA INES CASTILLO BENAVENTE, MARIELLA ELIZABETH CASTILLO BENAVENTE y LONDON CONSULTORES EJECUTORES SRL sobre ejecución de garantías Expediente Nro. 3140-2015, el Tercer Juzgado Civil de Trujillo a cargo del Dr. Víctor Candelario León Martell Secretaria Judicial Dra. Rocio del Pilar Cerna Díaz ha dispuesto sacar a remate público en PRIMERA CONVOCATORIA el inmueble sito en calle Paraguay N° 347-351, Vivienda A 1er. Piso, Urbanización El Recreo, distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica N° 03036463 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V Sede Trujillo Oficina Registral Trujillo.- VALOR DE TASACIÓN: \$ 209,353.37 (doscientos nueve mil trescientos cincuenta y tres y 37/100 dólares americanos).- BASE DEL REMATE: \$ 139,568.91 (ciento treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho y 91/100 dólares americanos) suma equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación.- AFECTACIONES: A) HIPOTECA: Registrada en los asientos D00001, D00003, D00005 y D00006

de la partida electrónica N° 03036463 del Registro de Predios la Zona Registral N°V - Sede Trujillo Oficina Registral Trujillo a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo SA hasta por la suma de \$ 90,718.00 dólares americanos. B) HIPOTECA: Registrada en el asiento D00007 de la partida electrónica N° 03036463 del Registro de Predios la Zona Registral N°V - Sede Trujillo Oficina Registral Trujillo a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo SA hasta por la suma de S/. 428,713.82 nuevos soles. C) EMBARGO: Inscrito en el asiento D00008 de la partida electrónica N° 03036463 del Registro de Predios la Zona Registral N°V - Sede Trujillo Oficina Registral Trujillo a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo SA hasta por la suma de S/. 55,500.00 soles dispuesto por la Juez del Segundo Juzgado Civil de Trujillo Dra. Guisella Soriano Ramírez Secretaria Judicial Dra. Luz del Carmen Arroyo Díaz Expediente N° 1526-2016 en los seguidos por Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo SA contra Mariella Elizabeth Castillo Benavente y Julia Inés Castillo Benavente sobre obligación de dar suma de dinero D) EMBARGO: Inscrito en el asiento D00009 de la partida electrónica N° 03036463 del Registro de Predios de la Zona Registral N°V - Sede Trujillo Oficina Registral Trujillo a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo SA hasta por la suma de S/. 38,000.00 soles dispuesta por el juez del Séptimo Juzgado Civil de Trujillo Dr. Gabriel Otiniano Campos Secretario Judicial Dr. Iris Capristan Rojas Expediente N° 3579-2017 en los seguidos contra los titulares registrales sobre obligación de dar suma de dinero - DIA Y HORA DEL REMATE: El 9 de julio de 2021 a las 10:00 a.m.- LUGAR DEL REMATE: Sala de Remates Virtuales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para lo cual se deberá de ingresar a través del siguiente enlace: [meet.google.com/jxs-zhrb-tap](https://meet.google.com/jxs-zhrb-tap) . -LOS POSTORES: Los postores deberán inscribirse en el REDIJU, a los correos electrónicos [cbarrantes@pj.gob.pe](mailto:cbarrantes@pj.gob.pe), [vtavara@pj.gob.pe](mailto:vtavara@pj.gob.pe) con copia obligatoria al correo del martillero [farfanlaw@gmail.com](mailto:farfanlaw@gmail.com) como fecha límite hasta el 8 de julio del año 2021, indicando nombres y apellidos del postor; número de DNI o carnet de extranjería CE, domicilio, correo electrónico y celular. Asimismo, presentarán como anexo en formato PDF el escaneo de lo siguiente: 1.- El recibo del arancel judicial correspondiente por derecho de participación en el remate donde conste el nombre del Juzgado, el número de Expediente y el número de DNI o RUC del postor; 2.- La constancia del Depósito Judicial Electrónico por un monto no menor al 10% del VALOR DE LA TASACIÓN, que se obtiene en el Banco de la Nación con el número del expediente judicial completo; 3.- Copia de su DNI; 4.- En caso de ser Persona Jurídica, presentará: copia de RUC, Vigencia de Poder, y copia del DNI del apoderado. Cumplido y verificado este registro se le hará llegar la invitación del enlace que permitirá su ingreso como postor autorizado al remate virtual, debiendo ingresar 10 minutos antes del inicio de dicho acto. En el caso que el postor resultase adjudicatario, deberá de consignar, en original, dentro de tercero día los referidos documentos al Juzgado, así como el saldo de precio de adjudicación bajo apercebimiento de Ley. El acto de remate será realizado por el Sr. Rodolfo Alberto Farfán Zambrano martillero público a nivel nacional con registro N° 272. Los honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario de conformidad con el Art. 732 del Código Procesal Civil y están afectos al IGV. Trujillo, 6 de abril de 2021.

**RODOLFO ALBERTO FARFÁN ZAMBRANO  
MARTILLERO PÚBLICO  
REG. 272**

**ROCIO DEL PILAR CERNA DIAZ  
SECRETARIA JUDICIAL  
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO  
SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL  
CSJLL**

**FP/ 30 Junio 01,02,05,06,07 Julio  
S/. 804.00**

**Comprobante de pago/ 0F012-0008295**

**2. EDICTOS CLASIFICADOS**

**RECTIFICACIÓN DE PARTIDA**

**RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO:**

Ante el Juzgado de Paz Letrado de Cascas, secretario: Dr. René Guevara Fustamante: Exp. 00009-2020, se solicita la rectificación de Partida de Nacimiento de doña: MARGARITA ANAMELVA NAVARRETE CAMACHO, en el sentido que el segundo nombre aparece inscrito erradamente como ANAMELBA, cuando lo correcto es ANAMELVA Cascas, 05 de Julio del 2021

**DR. RENÉ GUEVARA FUSTAMANTE  
SECRETARIO JUDICIAL**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO E INVESTIGACIÓN  
PREPARATORIA -CASCAS**

**FP/ 07 Julio**

**S/. 20.00**

**Comprobante de pago/ 0B012-0010398**

**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

**PUBLICACIÓN DE EDICTO**

En el Exp. N°783-2021-0-1601-JR-CI-08, bajo la actuación de la secretaria Deysi Paola Gerbacio Chávez, el señor Juez del 8° Juzgado Especializado Civil de Trujillo Dr. Carlos Aníbal Malca Maurologioita, ha dispuesto la publicación edictal siguiente: Extracto de demanda: Teodoro Alejandrino Juárez Baca interpone demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO contra la Municipalidad Provincial de Trujillo y su Procurador Público, en la vía del Proceso Abreviado, a fin de que se le declare propietario de los inmuebles ubicados en el Lote 2 Y 3, Mz B, Urb. Urbanización Huancavelica-Madre de Dios, Distrito y Provincia de Trujillo, con un área de 102.12 M2, los mismos que están inscritos en las Partidas Electrónicas N° 11057560 y N° 11057561 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral V – Sede Trujillo, notificando a los colindantes Juan Gamboa Alcántara, Beiby Graciela Villanueva Orbegoso, y Carlos Nassi Oliva. De conformidad con el artículo 506° del C.P.C., se publica el presente para los fines de Ley. Trujillo, 17 de junio de 2021.

**PAOLA GERBACIO CHAVEZ  
SECRETARIA JUDICIAL  
OCTAVO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO  
CIVIL DE TRUJILLO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA  
LIBERTAD**

**FP/ 24 Junio - 01,07 Julio**

**S/. 111.00**

**Comprobante de pago/ 0B012-0010386**

**EXPEDIENTE: 00978-2020-0-1601-JR-CI-08.  
ORGANO JUR.: 8° JUZGADO CIVIL**

MATERIA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA  
 JUEZ: CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA  
 ESPECIALISTA: EMILIA NAVARRETE OBANDO  
 DEMANDADO: LOPEZ AREVALO, FILOMENA;  
 LOPEZ AREVALO, MANUEL; LOPEZ AREVALO,  
 MARIA M.; LOPEZ AREVALO, ZOILA.  
 DEMANDANTE: CHAVEZ LABRIN, LUIS FERNANDO  
 LEMBCKE BARRIGA, ENRIQUE ALBERTO.  
 RESOLUCIÓN NÚMERO DOS: Trujillo, veinte de  
 octubre del dos mil veinte. 1.- ADMITIR a trámite,  
 en la vía del PROCESO ABREVIADO, la demanda  
 sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO,  
 interpuesta por ENRIQUE ALBERTO LEMBCKE  
 BARRIGA en representación de LUIS FERNANDO  
 CHAVEZ LABRIN y SANDRA MILAGROS CHAVEZ  
 QUIROZ. 2.- TENER POR OFRECIDOS los medios  
 probatorios que se adjuntan a su demanda. 3.-  
 TENER POR SEÑALADO su domicilio procesal en  
 la Casilla Postal N° 938 del Colegio de Abogados de  
 La Libertad y su Casilla Electrónica N° 1689; y POR  
 SEÑALADO el correo electrónico enriquelembcke@  
 gmail.com y el número celular de 949609992 del  
 abogado que suscribe la demanda. 4.- Al primer  
 otrosí: TENER por DELEGADAS las facultades de  
 representación a favor de los abogados que suscriben  
 la presente demanda. 5.- NOTIFICAR mediante  
 EDICTOS ELECTRONICOS, a MARIA MATIAS  
 LOPEZ AREVALO, ZOILA LOPEZ AREVALO,  
 FILOMENA LOPEZ AREVALO y MANUEL LOPEZ  
 AREVALO para que en su calidad de demandados,  
 se apersonen y contesten la demanda, en el plazo de  
 CUARENTA Y CINCO DIAS; bajo apercibimiento de  
 nombrarse CURADOR PROCESAL, de conformidad  
 con el artículo 435° concordante con el artículo  
 492 del Código Procesal Civil. 6.- NOTIFICAR a  
 los colindantes con la demanda y anexos en sus  
 domicilios señalados en la por la parte demandante.  
 7.- ORDENAR la PUBLICACIÓN por EDICTOS  
 ELECTRÓNICOS un extracto de la presente  
 resolución, de conformidad con el artículo 506° del  
 Código Procesal Civil. 8.- INFORMAR a las partes  
 procesales y abogados, que se ha resuelto aplicar  
 en el presente proceso -después de la etapa prevista  
 para el ejercicio del derecho de contradicción o  
 defensa-, la ORALIDAD como principal regla de  
 debate, para cuyo efecto convocará a audiencia  
 para el esclarecimiento de los hechos narrados; y, a  
 audiencia de pruebas, de ser el caso. 9.- EXHORTAR  
 a las partes y señores abogados, a la sustentación de  
 su tesis postuladora de forma proactiva y dinámica;  
 además, de REQUERIR, su actuación acorde con los  
 deberes de veracidad, probidad, lealtad y buena fe;  
 a efectos de lograr los fines de la oralidad que ayude  
 al juez a resolver el litigio en un plazo razonable.  
 10.- PRECISAR que la oralidad coexistirá con la  
 forma escrita, para aquellos actos procesales que  
 no puedan emitirse o formularse en audiencia. 11.-  
 NOTIFICAR en el modo y forma de ley.

PAOLA GERBACIO CHAVEZ  
 SECRETARIA JUDICIAL  
 OCTAVO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO  
 CIVIL DE TRUJILLO  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA  
 LIBERTAD

FP/ 24 Junio - 01,07 Julio  
 S/. 267.00

Comprobante de pago/ 0B012-0010384

#### 4. EDICTOS PENALES

##### EDICTO PENAL

EXPEDIENTE N°: 00193-2020-0-1608-JR-PE-01  
 EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

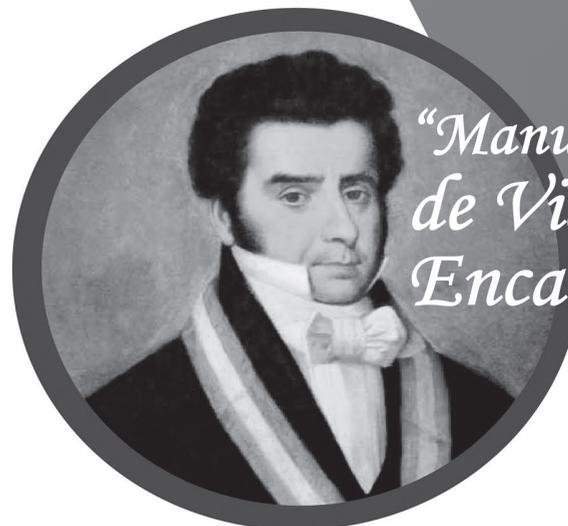
DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN;  
 Juez: Dra. Sánchez Haro Silvia, Especialista Jorge  
 Luis Chávez Bolaños. Pone de conocimiento  
 del imputado PABLO PALMIX JOAQUIN POLO  
 que mediante resolución N° SEIS se dispone la  
 REPROGRAMACIÓN de la audiencia pública  
 de INCOACIÓN DE PROCESO DE PROCESO  
 INMEDIATO para el día LUNES 05 DE AGOSTO DEL  
 AÑO EN CURSO, A HORAS 12.30 DEL MEDIO DIA,

mediante el aplicativo de Google Hangouts Meet. Se  
 precisa que a la imputado se le está investigando  
 por el delito de CONDUCCIÓN EN ESTADO DE  
 EBRIEDAD, en agravio de EL MINISTERIO DE  
 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES; asimismo,  
 se pone de conocimiento el correo de mesa de partes  
 csjilcdhuamachuco@pj.gob.pe para ingresar escritos  
 de apersonamiento, del mismo modo se informa que  
 al imputado se le ha designado un abogado de la

defensa Pública, cuya oficina se encuentra en Jr.  
 Leoncio Prado N° 180 Huamachuco, dicho abogado  
 es el Dr. JUAN ANTONIO ÁVILA MENDEZ, con  
 correo electrónico: avilamendezjuan@gmail.com y  
 con teléfono N° 947909492.  
 Huamachuco, 05 de julio del 2021.

FP/ 7, 8, 9 jul.

## PRIMER CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS:



*“Manuel Lorenzo  
 de Vidaurre y  
 Encalada”*

### RECUERDA QUE

### ¡YA PUEDES INSCRIBIRTE!

### REGÍSTRATE EN:

<https://cortejusticialibertad.com/premio>



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
 DE LA LIBERTAD  
*Justicia pronta, cumplida y amable*



Corte Superior de Justicia de La Libertad  
Consejo Ejecutivo Distrital

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 05 de Julio del 2021

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000392-2021-CED-CSJLL-PJ



Firmado digitalmente por TABOADA  
PILCO Eliseo Giampol FAU  
20159981216 soft  
Presidente Del Consejo Ejecutivo  
Distrital  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.07.2021 16:13:01 -05:00

**VISTOS;** el Informe N° 000018-2021-ARC-USJ-GAD-CSJLL/PJ firmado digitalmente por la abogada **Mery Jeanette Mimbela Díaz**, Coordinadora del Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, ingresado por el Sistema de Gestión Documental con el Exp. N° 96-2021; copia de la Resolución Administrativa N° 000351-2021-CED-CSJLL-PJ; y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Es función del **Consejo Ejecutivo Distrital** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el inciso 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**SEGUNDO:** Son consideradas **Jornadas Extraordinarias** aquellas en las que su por especial naturaleza, desarrollan actividades jurisdiccionales o administrativas en días u horarios inhábiles, pues a pesar que **los Magistrados y Colaboradores Judiciales** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, normalmente suelen realizar actividades personales o dentro del entorno familiar, como recreativas, académicas, profesionales o simplemente avocadas al descanso, éstos **voluntaria y organizadamente** logran coincidir y diferir aquellas actividades para generar un espacio dentro de un día sábado u horas no laborables a fin de programar actividades jurisdiccionales y/o administrativas, asistiendo al centro de trabajo para desarrollar audiencias, diligencias, proyectar resoluciones, impulsar de oficio diversos procesos y/o atender al público usuario, con lo cual el trabajador revela una manifiesta identificación y contribuye significativamente con los objetivos institucionales de este Poder del Estado.

**TERCERO:** Es así, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante **Resolución Administrativa N° 134-2013-CE-PJ**, de fecha 16 de julio de 2013, ha establecido: *"Disponer que en los Órganos Jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia del país donde haya carga procesal excesiva, en adición a las audiencias programadas, consideren la posibilidad de realizar en forma extraordinaria actuaciones judiciales los días sábados"*, lo que fue tomado en cuenta por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en atención a que **las Jornadas Extraordinarias** que desde entonces se vienen realizando, **constituyen buenas prácticas** orientadas al fortalecimiento de la Política Institucional del Poder Judicial y **resaltan el loable esfuerzo llevado a cabo por los Jueces y Personal Jurisdiccional y/o Administrativo** de esta Corte Superior de Justicia, conforme así también se sostiene en la referida resolución.

**CUARTO:** El Consejo Ejecutivo del Distrito Judicial de La Libertad, con el objetivo de seguir fortaleciendo la imagen institucional del Poder Judicial en la sensible labor de prestar el servicio de Administración de Justicia, y teniendo como potestad la Presidencia de este Órgano de Gobierno Distrital, de **autorizar** la realización de "Jornadas Extraordinarias de Descarga Procesal en el Distrito Judicial de La Libertad"; así como, expedir las respectivas resoluciones de **felicitaciones y agradecimientos** a quienes participen voluntariamente en dichas actividades extraordinarias, las cuales tiene dentro de sus objetivos: **A) Contribuir** con la resolución celer y oportuna de expedientes que necesariamente deben ser atendidos dentro un plazo razonable a razón de la naturaleza e importancia de los intereses tutelados; y, **B) Permitir** la atención y el acceso al justiciable a la revisión de sus expedientes en días y horas no laborables, involucrando al Ministerio Público, a la Defensoría Pública de La Libertad, al Colegio de Abogados de La Libertad y a la Sociedad Civil Organizada y a todos los usuarios judiciales en general, a fin de fortalecer la confianza de los mismos en el sistema judicial, de lograr un acercamiento del servicio de Administración de Justicia ante la comunidad y para mejorar la percepción de esta en torno a la labor que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

**QUINTO:** En el presente caso, a través del documento del visto se cumple con indicar respecto a la

Jornada Extraordinaria, autorizada por **Resolución Administrativa N° 351-2021-CED-CSJLL/PJ**, llevada a cabo el **día sábado 26 de junio de 2021, en el horario de 08:00 am a 01:00 pm**, oportunidad en que los **servidores administrativos del Archivo Central** han cumplido con desarrollar labores propias a sus funciones y de apoyo, tales como generar números a los paquetes de expedientes, ingresar al sistema de archivo y ubicar en sus respectivos anaqueles (Sector Cov 01 y Cov 02 de la sede de Natasha), así como ordenar y colocar nuevas etiquetas a los expedientes ubicados en los anaqueles No. 8, 9 y 34; indicándose además los nombres y apellidos de quienes voluntariamente asistieron a dicha jornada extraordinaria; dejándose constancia que se han **ordenado correlativamente un total de 2527 paquetes de expedientes**, cumpliéndose de ese modo con la descarga correspondiente, actividad que ha sido debidamente monitoreada.

**SEXTO:** Siendo ello así, debe destacarse que **la realización de las Jornadas Extraordinarias objeto de informe**, materializa y constituye la continuación de la eficaz y eficiente gestión en la instauración de mecanismos para avanzar con la descarga procesal, que se viene implementando desde hace varios años, por lo que, le corresponde a la Administración el **deber de expresar la felicitación y agradecimiento institucional a los servidores que participaron voluntaria y activamente**, con la finalidad de seguir fomentando la identificación institucional para fortalecer los vínculos con la Sociedad Civil, a través de la ejecución de actividades excepcionales que permiten avanzar con el trámite de los procesos de manera celer y definitiva, y sobre todo con respeto a las garantías procesales de los intervinientes.

Por estas consideraciones y en uso de la atribución establecida en el inciso 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ y acta de sesión de Consejo de fecha 05 de enero del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR LAS FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL** en nombre y representación del Consejo Ejecutivo Distrital, por su activa y voluntaria participación en la realización de la **JORNADA EXTRAORDINARIA CON FINES DE DESCARGA LABORAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE TRUJILLO**, desarrollada el día **sábado 26 de junio de 2021, en el horario de 08:00 am a 01:00 pm**, al Personal Administrativo de esta Corte Superior de Justicia, que a continuación se mencionan:

### ARCHIVO CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

#### SERVIDORES ADMINISTRATIVOS:

- MERY JEANETTE MIMBELA DIAZ
- MARIA DEL PILAR BLAS SALDARRIAGA
- ROSA MARIA DEL CARMEN DIAZ URBINA
- CRISTIAN MIGUEL ELIAS SAAVEDRA
- JAIME AGUSTIN FARRO LAYZA
- CARLOS ENRIQUE LYNO MAGUIÑA
- ALICIA MARISOL RUIZ ROJAS
- SEGUNDO AMBROSIO VILLARREAL HIDALGO
- GERARDO WILSON LAVADO ZUÑIGA
- ROSA JENNIFER OKUYAMA MIÑANO
- RICHARD WILMAR CUEVA AZNARAN
- LEYDI ASTRID CEDANO CASTRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la Coordinación de Personal y Bienestar que la presente resolución se incorpore y forme parte del legajo personal de **los colaboradores**, que se mencionan en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar del Distrito Judicial La Libertad, a la Secretaría de la Presidencia de Corte, al Responsable del Portal de Transparencia, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Coordinación del Archivo Central, a los interesados y a quienes corresponda para los fines de ley.

ETP/rrr

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**





Corte Superior de Justicia de La Libertad  
Consejo Ejecutivo Distrital

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 05 de Julio del 2021



Firmado digitalmente por TABOADA  
PILCO Eliseo Giampol FAU  
20159981216 soft  
Presidente De Consejo Ejecutivo  
Distrital  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.07.2021 15:29:29 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000393-2021-CED-CSJLL-PJ

**VISTOS;** el Oficio N° 45-2021-10JTPT/CSJLL firmado digitalmente por la Magistrado **Lesly Roxana León Vargas**, Juez Especializada Titular del Décimo Juzgado Laboral de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, ingresado por el Sistema de Gestión Documental asignado con el Exp. No. 4260-2021; copia de la Resolución Administrativa N° 393-2021-CED-CSJLL/PJ; y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Es función del **Consejo Ejecutivo Distrital** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el inciso 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**SEGUNDO:** Son consideradas **Jornadas Extraordinarias** aquellas en las que su por especial naturaleza, desarrollan actividades jurisdiccionales o administrativas en días u horarios inhábiles, pues a pesar que **los Magistrados y Colaboradores Judiciales** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, normalmente suelen realizar actividades personales o dentro del entorno familiar, como recreativas, académicas, profesionales o simplemente avocadas al descanso, éstos **voluntaria y organizadamente** logran coincidir y diferir aquellas actividades para generar un espacio dentro de un día sábado u horas no laborables a fin de programar actividades jurisdiccionales y/o administrativas, asistiendo al centro de trabajo para desarrollar audiencias, diligencias, proyectar resoluciones, impulsar de oficio diversos procesos y/o atender al público usuario, con lo cual el trabajador revela una manifiesta identificación y contribuye significativamente con los objetivos institucionales de este Poder del Estado.

**TERCERO:** Es así, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante **Resolución Administrativa N° 134-2013-CE-PJ**, de fecha 16 de julio de 2013, ha establecido: "Disponer que en los Órganos Jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia del país donde haya carga procesal excesiva, en adición a las audiencias programadas, consideren la posibilidad de realizar en forma extraordinaria actuaciones judiciales los días sábados", lo que fue tomado en cuenta por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en atención a que **las Jornadas Extraordinarias** que desde entonces se vienen realizando, **constituyen buenas prácticas** orientadas al fortalecimiento de la Política Institucional del Poder Judicial y **resaltan el loable esfuerzo llevado a cabo por los Jueces y Personal Jurisdiccional y/o Administrativo** de esta Corte Superior de Justicia, conforme así también se sostiene en la referida resolución.

**CUARTO:** El Consejo Ejecutivo del Distrito Judicial de La Libertad, con el objetivo de seguir fortaleciendo la imagen institucional del Poder Judicial en la sensible labor de prestar el servicio de Administración de Justicia, y teniendo como potestad la Presidencia de este Órgano de Gobierno Distrital, de **autorizar** la realización de "Jornadas Extraordinarias de Descarga Procesal en el Distrito Judicial de La Libertad"; así como, expedir las respectivas resoluciones de **felicitaciones y agradecimientos** a quienes participen voluntariamente en dichas actividades extraordinarias, las cuales tiene dentro de sus objetivos: **A) Contribuir** con la resolución celeré y oportuna de expedientes que necesariamente deben ser atendidos dentro un plazo razonable a razón de la naturaleza e importancia de los intereses tutelados; y, **B) Permitir** la atención y el acceso al justiciable a la revisión de sus expedientes en días y horas no laborables, involucrando al Ministerio Público, a la Defensoría Pública de La Libertad, al Colegio de Abogados de La Libertad y a la Sociedad Civil Organizada y a todos los usuarios judiciales en general, a fin de fortalecer la confianza de los mismos en el sistema judicial, de lograr un acercamiento del servicio de Administración de Justicia ante la comunidad y para mejorar la percepción de esta en torno a la labor que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

**QUINTO:** En el presente caso, a través del documento del visto se cumple con indicar respecto a la Jornada Extraordinaria, autorizada por **Resolución Administrativa N° 349-2021-CED-CSJLL/PJ**, llevada a cabo el **día sábado 19 de junio de 2021, en la modalidad de labor remota y en el horario de 07:00 am a 03:00 pm**, oportunidad en que la **Magistrada y servidoras judiciales del Décimo Juzgado Laboral de Trujillo** han cumplido con desarrollar labores propias a sus funciones, tales como celebraciones de audiencias y proyección de sentencias; indicándose además los nombres y apellidos de quienes voluntariamente asistieron a dicha jornada extraordinaria; dejándose constancia se han realizado **11 audiencias y 02 sentencias**, cumpliéndose de ese modo con la descarga correspondiente, actividad que ha sido debidamente monitoreada.

**SEXTO:** Siendo ello así, debe destacarse que **la realización de la Jornada Extraordinaria objeto de informe**, materializa y constituye la continuación de la eficaz y eficiente gestión en la instauración de mecanismos para avanzar con la descarga procesal, que se viene implementando desde hace varios años, por lo que, le corresponde a la Administración el **deber de expresar la felicitación y agradecimiento institucional a los servidores que participaron voluntaria y activamente**, con la finalidad de seguir fomentando la identificación institucional para fortalecer los vínculos con la Sociedad Civil, a través de la ejecución de actividades excepcionales que permiten avanzar con el trámite de los procesos de manera celeré y definitiva, y sobre todo con respeto a las garantías procesales de los intervinientes.

Por estas consideraciones y en uso de la atribución establecida en el inciso 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ y acta de sesión de Consejo de fecha 05 de enero del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR LAS FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL** en nombre y representación del Consejo Ejecutivo Distrital, por su activa y voluntaria participación en la realización de la **JORNADA EXTRAORDINARIA CON FINES DE DESCARGA LABORAL DEL DÉCIMO JUZGADO LABORAL DE TRUJILLO**, desarrollada el **día sábado 19 de junio de 2021, en el horario de 07:00 am a 3:00 pm**, a la Magistrada y Personal Jurisdiccional de esta Corte Superior de Justicia, que a continuación se mencionan:

### DÉCIMO JUZGADO LABORAL DE TRUJILLO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

#### MAGISTRADA:

- **LESLY ROXANA LEÓN VARGAS**

#### SERVIDORES JURISDICCIONALES:

- **LADY CANDY CRUZ SEVILLA**
- **DIANA ISABEL RUIZ PRADO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la Coordinación de Personal y Bienestar que la presente resolución se incorpore y forme parte del legajo personal de **los colaboradores**, que se mencionan en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar del Distrito Judicial La Libertad, a la Secretaría de la Presidencia de Corte, al Responsable del Portal de Transparencia, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Administración del Módulo Corporativo Laboral, a las interesadas y a quienes corresponda para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

ETP/rrr



# CALL CENTER OJGU

## CANALES DE ATENCIÓN

- **VÍA TELEFÓNICA:**



044- 340090

*(De Lunes a Viernes, de 08:00 a.m. a 01:00 p.m.  
y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.)*

- **CORREO INSTITUCIONAL:**



callcentercsjll@pj.gob.pe

- **CONSULTAS WEB:**



<https://cej.pj.gob.pe/consultajudicial/#/>

*(\*) La atención vía correo y web se  
realizará 24 horas después de su recepción.*



**INFORMES**



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA LIBERTAD  
*Justicia pronta, cumplida y amable.*